



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**EXP. Ejecutivo No. 2021-00848**

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, toda vez que se allegó documento que satisface las exigencias del art. 422 del C.G.P., se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C- “COOPENSIONADOS S C”**- contra **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**, por las siguientes sumas:

**PAGARÉ**

1.-) \$15.012.331,00 por capital.

2.-) Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde la presentación de la demanda (10 de agosto de 2021) hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

El acto de notificación deberá surtir conforme lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el gobierno Nacional.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Imprímase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAÉZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

---

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El mandamiento se libra atendiendo, la normatividad expedida por el Gobierno Nacional para contrarrestar la pandemia causada por el Covid-19, sin perjuicio de la facultad con que cuenta el Despacho para requerir, en cualquier momento, que se aporte título valor **en original**.

NOTIFÍQUESE (2)



**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 6 DE OCTUBRE DE 2021.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Mayra Castilla Herrera**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 83**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f6a31c82cdd1bd3b7ba5b9506a101145566456aacabb022971edd  
964b72fadf**

Documento generado en 05/10/2021 05:09:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL – PROCESO EJECUTIVO

**JUAN DAVID FORERO CABALLERO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.221.965.522, por medio del presente escrito y en mi calidad de Apoderado General de la sociedad **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C SIGLA COOPENSIONADOS S C**, identificada con NIT No. 830138303-1, según escritura No. 1872 del 04 de junio de 2020, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor(a) SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39.701.959 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 60.236 del C.S de la J. para que, en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO en contra de LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA, identificado(a) con C.C. No. 1090383442, con el fin de recuperar la obligación contenida en el Pagaré No. 913851952356.

Mi Apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones, reasumir, desistir, interponer recursos y demás facultades contempladas en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C SIGLA COOPENSIONADOS S C**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del Apoderado.

El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado expresamente por mí, o se den las causales que la ley establece para su terminación.

Con su firma, el Apoderado acepta el poder que por medio de este documento se le confiere y manifiesta que lo ejercerá oportuna y diligentemente.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi Apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.



**JUAN DAVID FORERO CABALLERO**

C.C. No. 1.221.965.522

Apoderado general de la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C SIGLA COOPENSIONADOS S C**

Acepto,



**SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ.**

C.C. No. 39.701.959

T.P No. 60.236 del C.S. de la J.

**Dirección: Carrera 15 No. 127B-48 Apto. 301 Bogotá D.C. teléfono 3208770066, correo electrónico; Correo ante Registro Nal. Abogados: grupoconsultorabg@gmail.com sandrarap72@hotmail.com**



TOMADOR: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S • NIT. 805.025.964-3  
DILIGENCIAR EL FORMATO EN TINTA NEGRA Y LOS ESPACIOS QUE NO APLIQUEN REGISTRAR N/A

### SOLICITUD DE CRÉDITO LIBRANZA Y SEGURO VIDA DEUDOR

SECTOR PÚBLICO  TITULAR   
SECTOR PRIVADO  DEUDOR SOLIDARIO



0000000000050461 CC 1090383442

#### SELECCIONE CON UNA X EL TIPO DE PRODUCTO Y TIPO DE VINCULACIÓN

**Titular**  
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 08/04/2009 Ciudad: Bogotá Cod. Asesor: Unidad móvil:  
Monto solicitado: \$ 17.500.000 Plazo Solicitado (meses): 42 Valor prima Seguro vida deudor:  
FORMA DE PAGO INTERESES INICIALES: Incremento Capital  DESTINO DEL CRÉDITO: Libre Inversión  Refinanciación  Compra de Cartera  Otro  ¿Cuál?:

#### DATOS PERSONALES DEL TITULAR Y ASEGURADO

Primer Apellido: Myerston Segundo Apellido: Vega Primer Nombre: Liseith Segundo Nombre: Carolina  
TIPO DE DOCUMENTO: C.C.  PASAPORTE  Carnet Diplomático  NÚMERO DEL DOCUMENTO: 1.090.383.442 Fecha De Expedición: 28/07/2005 Lugar de Expedición: Cucuta  
Genero:  Masculino  Femenino Lugar De Nacimiento: Cucuta Fecha De Nacimiento: 06/02/1987 ESTADO CIVIL: Soltero  Casado  Unión Libre  Viudo  Divorciado  Personas a Cargo: 0  
NIVEL DE ESCOLARIDAD: Primaria  Secundaria  Tecnólogo  Profesional  Postgrado  Ninguno  Otro  ¿Cuál?: Profesión: Administración  
OCUPACIÓN: Empleado  Pensionado  Entidad pagadora: DANE Otro  ¿Cuál?:

**Deudor Solidario**  
Dirección de Residencia: Cra 64 # 23 A 10 Barrio: San Carlos Ciudad/ Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca  
Celular: 3142631849 Teléfono de Residencia: N.A TIPO DE VIVIENDA: Propia  Familiar  Arrendada  Estrato: 4  
E-mail: lisesita2406@gmail.com Dirección de Residencia: Dirección de Empresa:

Nombre De La Empresa: DANE TIPO DE EMPRESA: Pública  Privada  Fecha de Ingreso: 25/08/2009  
Carga Actual: Profesional Universitario TIPO DE CONTRATO: Fijo  Indefinido  Temporal  Prestación de Servicios  Otro  ¿Cuál?:  
E-mail Oficina: lmyerston@danegou.co Teléfono Oficina: 5978300  
Dirección Oficina: Cra 59 # 26-70 Barrio: CAN Ciudad / Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca  
Si Lleva menos de seis (6) Meses de antigüedad en la empresa actual, Indique empresa anterior: tiempo de Vinculación (en Meses): Fecha de Ingreso: Fecha de Retiro:  
¿Es funcionario público? SI  NO  ¿Administra recursos públicos? SI  NO  ¿Goza de reconocimiento público? SI  NO  Si respondió afirmativamente alguna de las preguntas anteriores usted es considerado una persona públicamente expuesta. Diligencie la tabla que aparece a continuación, con la información de la persona con la cual tiene una sociedad conyugal, de hecho o de derecho, los datos de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO | NACIONALIDAD | TIPO DE RELACIÓN |
|------------------------|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
|                        |                          |                 |              |                  |
|                        |                          |                 |              |                  |
|                        |                          |                 |              |                  |

#### DATOS DEL CÓNYUGUE (Compañero (a) permanente)

Primer Apellido: N.A Segundo Apellido: N.A Primer Nombre: N.A Segundo Nombre: N.A  
TIPO DE DOCUMENTO: C.C.  C.E.  Pasaporte  Carnet Diplomático  Número De Documento:  
Celular: N.A Ocupación U Oficio: N.A E-mail: N.A  
Empresa Donde Trabaja: N.A Dirección de la Empresa: N.A Teléfono de la Empresa: N.A

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión, prestación de servicios): \$ 2.581.583 Egresos Mensuales: \$ 100.000  
Otros Ingresos: \$ N.A Otros Egresos: \$ 80.000  
¿Cuáles?: N.A ¿Cuáles?: Gastos de Mantenimiento  
Total Ingresos: \$ 2.581.583 Total Egresos: \$ 180.000

#### DETALLES ACTIVOS

Tipo De Inmueble: N.A Matrícula Inmobiliaria: N.A Valor Comercial: \$ N.A Dirección: N.A Ciudad: N.A Hipoteca SI  NO   
Tipo De Vehículo: N.A Marca: N.A Modelo: N.A Placa: N.A Valor Comercial: \$ N.A Pignorado SI  NO  Asegurado SI  NO   
TOTAL ACTIVOS: \$ 10.000.000 TOTAL PASIVOS: \$ 5.000.000  
¿Declara Renta? SI  NO  ¿Declara ICA? SI  NO  Retención de la Fuente SI  NO

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA

OCUPACIÓN: Empleado  Pensionado  Independiente  Otro, ¿Cuál?: Régimen DE IVA: Régimen Común  Régimen Especial   
SECTOR DE LA ACTIVIDAD: Comercial  Industrial  Transporte  Construcción  Servicios Financieros  Agroindustrial  Turismo  Salud  Educación  Código CIU: 010  
Breve Descripción: DANE

#### REFERENCIAS

REFERENCIAS FAMILIARES (QUE NO VIVAN CON EL SOLICITANTE)  
Nombre: Oscar David Myerston Teléfono: 5835201 Celular: 3126517084 Parentesco: Hermano Ciudad: Cucuta  
REFERENCIAS PERSONALES (QUE NO TRABAJEN CON EL SOLICITANTE)  
Nombre: Eliana Yasmin Sayago Teléfono: 5946935 Celular: 3138108935 Parentesco: Amiga Ciudad: Cucuta

#### CRÉDITOS VIGENTES Y RECOGER

| NOMBRE ENTIDAD      | NIT | SALDO A RECOGER |
|---------------------|-----|-----------------|
| 1. Credivalores     |     | \$ 5.700.000    |
| 2. Credivalores sol |     | \$ 2.300.000    |
| 3.                  |     | \$              |
| 4.                  |     | \$              |
| 5.                  |     | \$              |

#### INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

MODALIDAD DE DESEMBOLSO: Efectivo/Pin  Cheque  Abono en Cuenta  Ahorros Corriente  Número de Cuenta: 066170125539 Entidad: Davivienda Ciudad: Bogotá

| NOMBRES Y APELLIDOS | REFERIDOS | CÉDULA | TELÉFONO |
|---------------------|-----------|--------|----------|
|                     |           |        |          |
|                     |           |        |          |

Si respondió afirmativamente alguna de las preguntas anteriores usted es considerado una persona públicamente expuesta. Diligencie la tabla que aparece a continuación, con la información de la persona con la cual tiene una sociedad conyugal, de hecho o de derecho, los datos de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Financiera donde tengo (tenemos) la cuenta podrá abstenerse de hacer el débito si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impidan; (3) que si deseo (amos) autorizar a otra Entidad Financiera, a otro número o tipo de cuenta, debo (emos) cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva Autorización de Recaudo; (4) que la presente Autorización de Recaudo solamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita enviada a la Empresa Recaudadora y a la sucursal de la Entidad Financiera donde tengo (tenemos) la cuenta, con anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha a partir de la cual se desee hacer efectiva la cancelación; (5) que debo (emos) dirigir las reclamaciones o solicitudes de devolución, en cualquier momento, a la empresa recaudadora y a la sucursal de la Entidad Financiera donde tengo (tenemos) la cuenta, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de aplicación del débito; (6) que puedo (podemos) dar una orden de no pago a la sucursal de la Entidad Financiera donde tengo (tenemos) la cuenta, para una transacción débito específica con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación del débito; (7) que presentar ordenes de no pago o solicitud de devoluciones reiteradas, puede implicar un costo adicional o ser causal de cancelación del servicio por parte de la Empresa Recaudadora o por parte de la Entidad Financiera donde tengo (tenemos) la cuenta.

Al dar la presente autorización soy (somos) consciente(s) que pueden surgir conflictos que impliquen la necesidad de revelar la documentación e información aquí contenida, por lo cual autorizamos desde ahora la correspondiente divulgación a la Empresa Recaudadora, al Banco Originador de las transacciones y a la cámara de compensación Electrónica. Autorizo expresamente el Débito automático.  SI  NO

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TITULAR DE LA CUENTA**  
(Para uso exclusivo de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S)  
**ENTIDAD FINANCIERA DONDE EL TITULAR TIENE LA CUENTA**

Banco: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Número de la Cuenta: \_\_\_\_\_ TIPO DE CUENTA:  Corriente  Ahorro

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA RECAUDADORA**  
(Para uso exclusivo de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S)

NIT de la Empresa Recaudadora: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Descripción del Servicio a Recaudar: \_\_\_\_\_ Código Único de Referencia del Servicio a Pagar: \_\_\_\_\_

En mi calidad de titular de la cuenta, identificado como aparece al pie de mi firma, expresamente, AUTORIZAMOS A LA EMPRESA RECAUDADORA, llene los espacios que se han dejado en blanco en dicho formato de AUTORIZACIÓN DE RECAUDO, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

- PRIMERO: El nombre de la entidad financiera donde tengo la cuenta, la sucursal, la ciudad, el número de la cuenta y el tipo de cuenta a consignar en el acápite INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TITULAR DE LA CUENTA serán aquellos que existan al momento de ser llenados los espacios.
- SEGUNDO: Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra cualquier tipo de reclamación en relación con el particular.
- TERCERO: La fecha será aquella en que se llenen los espacios dejados en blanco.

Así mismo, otorgo a la Entidad Financiera, un mandato sin representación para recibir transacciones débito enviadas por la empresa Recaudadora, debitando mi cuenta aquí identificada, de acuerdo con la información aquí contenida, y según el siguiente Reglamento.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los ( ) días, del mes de \_\_\_\_\_ del año ( ).

*Liseith Carolina M. Gerstman Vega*  
Firma del Titular

**DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD**

| ENFERMEDAD               | SI                                  | NO                       | ENFERMEDAD                      | SI                                  | NO                       | ENFERMEDAD              | SI                                  | NO                       | ENFERMEDAD                                | SI                                  | NO                       |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|--------------------------|
| Hipertensión arterial    | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Neumonía                        | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Enfermedad mental       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Enfermedades de la sangre                 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Diabetes                 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Úlcera Gástrica                 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Hepatitis B,C,D         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sordera                                   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Dislipidemia             | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Enfermedades cerebro vasculares | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Trastornos inmunológico | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Obesidad                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Cáncer                   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Enfermedades neurológicas       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Artritis                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Perdida de una parte del cuerpo           | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Enfermedades del corazón | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Enfermedades de los riñones     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Artritis                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otra enfermedad no descrita anteriormente | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                          |                                     |                          |                                 |                                     |                          | Drogadicción            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |                                     |                          |
|                          |                                     |                          |                                 |                                     |                          |                         |                                     |                          |   |                                     |                          |
|                          |                                     |                          |                                 |                                     |                          |                         |                                     |                          |   |                                     |                          |
|                          |                                     |                          |                                 |                                     |                          |                         |                                     |                          |   |                                     |                          |
|                          |                                     |                          |                                 |                                     |                          |                         |                                     |                          |   |                                     |                          |

Si la respuesta es afirmativa, indique:

1. Tipo de enfermedad \_\_\_\_\_ fecha de diagnóstico \_\_\_\_\_ tratamiento \_\_\_\_\_ ESTATURA 1.62 PESO 60K

2. Tipo de enfermedad \_\_\_\_\_ fecha de diagnóstico \_\_\_\_\_ tratamiento \_\_\_\_\_

Recuerde que es necesario informarnos de todas las enfermedades o padecimientos que le han sido diagnosticados, evitando así que pueda negarse la indemnización reclamada.

Extra prima: Aceptando el análisis del departamento médico de la aseguradora POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A para efectos estrictamente de suscripción autorizo aplicar recargos en la tarifa del seguro VIDA DEUDOR por mi estado de salud actual.

RECARGO: \_\_\_\_\_ % Valor recargo mensual por prima: \$ \_\_\_\_\_

En los casos en los cuales el valor asegurado durante la vigencia del seguro y del crédito, permanezcan igual, serán beneficiarios de la diferencia entre el valor asegurado y el saldo insoluto de la deuda, los beneficiarios designados o los beneficiarios de la póliza.

La cobertura del producto de vida deudor entra en vigencia a partir del momento del desembolso del crédito. La vigencia será anual con renovación automática. Para la póliza de vida la revocación será por parte del asegurado, la compra de seguros se rige por el artículo 1159 del código de comercio.

Hasta el monto de la deuda designo como primer beneficiario a título oneroso a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. y el remanente si existiera a los siguientes beneficiarios a título gratuito

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA     | PARENTESCO | % PARENTESCO | TELÉFONO   | CIUDAD |
|---------------------|------------|------------|--------------|------------|--------|
| 1. Isabel Vega Niño | 28.446.942 | Madre      | 100%         | 3118698436 | Cucuta |
| 2.                  |            |            |              |            |        |
| 3.                  |            |            |              |            |        |

PÓLIZA DE DEUDOR No. 3400002605 CERTIFICADO CV No. 270765

**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL SEGURO VIDA DEUDOR**

DECLARO (AMOS): Que estaré en libertad para contratar esta póliza con cualquier compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, conozco y decido aceptar los términos y condiciones de la presente póliza. PAGO DE LA PRIMA: Declaro (amos) que soy (somos) el (los) único (s) obligado (s) a pagar la prima y que conozco (cemos) que en caso de incumplimiento de mi (nuestra) parte de esta obligación, el contrato de seguros podrá darse por terminado automáticamente según el artículo 1068 del código de comercio. Se entenderá que existe mora cuando después de la tercera prima mensual acumulada en que la compañía POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, en adelante POSITIVA, no hubiese recibido el pago de la prima del seguro correspondiente. En caso de mora la fecha de terminación del certificado individual de seguro será la fecha del último recaudo efectivo que se hubiese hecho a favor de la aseguradora. TRATAMIENTO DE DATOS: Autorizo a POSITIVA, para la recolección, almacenamiento y uso de mis datos personales con la finalidad vincularme como cliente de POSITIVA. Autorizo a la compañía para proceder con el tratamiento de mis datos, incluso biométricos, que es un dato sensible, para los fines que sean necesarios para la prestación de los servicios encargados particularmente para ejecutar y cumplir el contrato. Autorizo a POSITIVA a entregar o compartir mi información con: FASECOLD e INVERFAS S.A; con la finalidad de adelantar actividades y proyectos del sector asegurador, con personas jurídicas que administran bases de datos; para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos, con Centrales de Información y Riesgo; con la finalidad de reportar los datos positivos o negativos de mi comportamiento crediticio y financiero; con aliados estratégicos, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; con el fin de ser contactado para el ofrecimiento de productos, envío de información, notas comerciales, publicitarias y para adelantar todos los procesos de relacionamiento con el cliente (soportados o no en tecnología), para un abordaje integral con todos mis productos y soluciones contratadas dentro del POSITIVA.

Autorizo a POSITIVA para consultar y obtener copia de mi historia clínica, que es un dato sensible, para la suscripción y proceso de reclamación del seguro. Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas.

Como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, informarse sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de la información es POSITIVA para ejercer los derechos sobre sus datos personales, comunicarse a la línea de Atención al 3307000 Bogotá o al 01 800011170 o al # 533 en el resto del país. Para conocer nuestra política de privacidad visite [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co) Asimismo, autorizo que la "información del cliente" sea recolectada, usada, almacenada, circulada y/o compartida por POSITIVA, CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S, o por cualquiera de las entidades con las que cualquiera de estas sociedades tenga un convenio para la comercialización de los seguros y otros productos financieros o similares. Recuerde que para quejas sobre el seguro cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero Jorge Humberto Martínez Luna. E-mail: [defensor@positiva.gov.co](mailto:defensor@positiva.gov.co) Defensor del Consumidor Financiero Suplente Cesar Alejandro Pérez Hamilton. e-mail: [defensorsuplente@positiva.gov.co](mailto:defensorsuplente@positiva.gov.co) Oficinas Tel. 3864082. Avda. Carrera 20 No. 86-10 C. 303 Antiguo Country. Horario: Jornada Continua de Lunes a Viernes. Fines de semana y festivos vía correo electrónico.

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS E INFORMACIÓN DEL TITULAR**

El Cliente declara que los recursos que girará o entregará en desarrollo del presente contrato no provienen, ni provendrán actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y que provienen de Salario.

Así mismo, declara que la información suministrada en esta solicitud es real y verificable y asume plena responsabilidad por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o durante la vigencia del contrato, información que se compromete a actualizar al menos una vez año y cuando sea relevante para el desarrollo del contrato.

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACIÓN**

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a CREDIVALORES, a sus cesionarios o a quien represente sus derechos para: a) consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito y/o cualquier otro servicio financiero; b) Reportar en las centrales de riesgo, directamente o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros alineados a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos; c) Conservar, tanto en CREDIVALORES, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información suministrada. Reconozco y acepto que CREDIVALORES, no es responsable de los periodos de permanencia de tal información en los bancos de datos, toda vez que su obligación es la actualización de los reportes efectuados.

**TITULARES**

Manifiesto que he diligenciado de manera voluntaria la presente solicitud, y declaro conocer y aceptar las condiciones del producto solicitado que me fueron entregados en folleto "Reglamento de productos", así como recibido el condicionado del seguro en formato de condiciones generales del crédito libranza y Tratamiento de información de clientes. CODIGO 26/02/2013-1423-P-34-VGV002 NOTA TÉCNICA 11/02/2011-1423-NF-P-34-VGABV001 / CODIGO 26/02/2013-1423-A-34-VGV002 NOTA TÉCNICA 11/02/2011-1423-NF-P-34-VGABV001 CODIGO 11/02/2011-1423-A-34-VGIPCV001 / NOTA TÉCNICA 11/02/2011-1423-NF-A-34-VGIPCV001

Me obligo en los mismos términos que el deudor principal

Libranza

090852023644

NOMBRE Liseith Carolina M Gerstman Vega Huella índice derecho

C.C. 1090383442

NOMBRE C.C. \_\_\_\_\_

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR ASESOR (A) COMERCIAL**

Observaciones: \_\_\_\_\_

En mi calidad de Asesor Comercial para CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S, declaro que he asesorado y entrevistado personalmente al solicitante. Así mismo, declaro que el solicitante diligenció en mi presencia la solicitud adjunta y todos los anexos, que le tomé las huellas dactilares y verifiqué la veracidad de los documentos que se adjuntan a la presente solicitud. Por lo anterior declaro que la información de esta solicitud y anexos no será compartida, transferida o entregada a terceros.

NOMBRE ASESOR (A) COMERCIAL David Garcia Villanueva C.C. 101239421

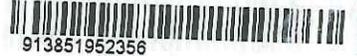
FECHA 01/23/2011 HORA: \_\_\_\_\_ LUGAR: \_\_\_\_\_

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT: 860.011.153-6

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

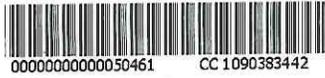
VIGILADO

CODIGO: FP-GCO-01 Versión: Fecha Actualización: 2017/07/14 Versión: 4.0



**PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No.



Fecha de vencimiento:

Día 1

Mes noviembre Año 2020

Capital:

15.012.331

Intereses Remuneratorios:

\$

Intereses de Mora:

\$

Lugar de Pago:

Bogota

Quien suscribe el presente Pagaré, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, (en adelante el "DEUDOR") obrando en nombre propio, me obligo a pagar incondicionalmente a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S., NIT 805.025.964-3, o al legítimo tenedor de éste Pagaré (en adelante "CREDIVALORES"), en la Fecha de Vencimiento y Lugar del Pago arriba indicados las sumas por Capital, Intereses Remuneratorios e Intereses de Mora indicadas arriba, que comprenden los valores señalados en las instrucciones de diligenciamiento contenidas en este documento.

EL DEUDOR excusa a CREDIVALORES de cualquier presentación para el cobro o pago del presente instrumento, así como su protesto y/o cualquier requerimiento judicial o extrajudicial encaminado a hacer efectivas las obligaciones acá contenidas.

De conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo irrevocablemente a CREDIVALORES, sin necesidad de notificación previa, a llenar los espacios en blanco dejados en este instrumento de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El espacio en blanco correspondiente al **CAPITAL** será diligenciado con la sumatoria de todos los valores adeudados por el DEUDOR a CREDIVALORES hasta el día del diligenciamiento de este Pagaré, sin incluir los intereses remuneratorios o moratorios a los que haya lugar. Así mismo, el **CAPITAL** incluirá la sumatoria de los valores que se hayan causado como consecuencia de la cobranza prejudicial y judicial de las obligaciones a cargo del DEUDOR y a favor de CREDIVALORES y los impuestos que se causen por la creación y ejecución de este Pagaré.
2. El espacio en blanco correspondiente a **INTERESES REMUNERATORIOS** será diligenciado con la sumatoria de los valores adeudados por el DEUDOR a CREDIVALORES por concepto de intereses remuneratorios o de plazo, que no hayan sido capitalizados y que se hayan causado sobre el **CAPITAL** hasta la **FECHA DE VENCIMIENTO**.
3. El espacio en blanco correspondiente a **INTERESES DE MORA** será diligenciado con la sumatoria de los valores causados hasta la Fecha de Vencimiento de este Pagaré por concepto de intereses de mora derivados del Capital y los Intereses Remuneratorios, calculados con base en la tasa máxima de mora permitida por la Ley para el período correspondiente.
4. El espacio en blanco correspondiente a la **FECHA DE VENCIMIENTO** corresponde al día, mes y año en que el Pagaré sea diligenciado por CREDIVALORES por considerarlo necesario para su cobro, especialmente; a) Cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el DEUDOR con CREDIVALORES o falsedad en sus declaraciones; b) Si el DEUDOR fuere demandado ejecutivamente por terceros; c) Cuando el DEUDOR cambie su lugar de residencia sin notificar a CREDIVALORES de ello; d) En el evento en que el DEUDOR sea vinculado o condenado a cualquier investigación penal y en especial las relacionadas con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea incluido en listas inhibitorias; e) El DEUDOR entregue cheques a favor de CREDIVALORES sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; f) En caso de muerte del DEUDOR; g) En caso de retiro del DEUDOR de la empresa que efectúa los descuentos de nómina para cubrir los pagos periódicos del Crédito de Libranza; h) En los demás casos autorizados por la Ley.
5. El espacio en blanco correspondiente al **LUGAR DE PAGO** será diligenciado con el lugar del domicilio de EL DEUDOR o con cualquier otro lugar en donde CREDIVALORES pueda demandar al DEUDOR.

EL DEUDOR acepta cualquier cesión, endoso o traspaso, que de este Pagaré haga CREDIVALORES.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogota a los 30 días del mes Noviembre del año 2017.

**DEUDOR**

Firma: Liseth Myerston Vega  
c.c. 1.090.383.442



Huella dactilar Índice Derecho

|                                    |                                 |                                |                                   |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Primer Apellido<br><u>Myerston</u> | Segundo Apellido<br><u>Vega</u> | Primer Nombre<br><u>Liseth</u> | Segundo Nombre<br><u>Carolina</u> |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|

**DEUDOR SOLIDARIO (Declaro que me obligo en los mismo términos que quien suscribe el presente pagaré)**

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Huella dactilar Índice Derecho

|                 |                  |               |                |
|-----------------|------------------|---------------|----------------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre |
|-----------------|------------------|---------------|----------------|





# República de Colombia



Ca363868100

Aa065978045

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CÓDIGO No. 1100100021

ESCRITURA PÚBLICA:

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

Nº 1872

FECHA: JUNIO 04 DE 2020

I.- Acto:

PODER GENERAL

II.- Valor:

SIN CUANTÍA.

III.- Otorgantes:

PODERDANTE:

COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS  
COOPENSIONADOS S C NIT. 830.138.303 - 1

APODERADO:

JUAN DAVID FORERO CABALLERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE  
CIUDADANÍA NÚMERO 1.221.965.522

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los CUATRO (04) día(s) del mes de JUNIO del año dos mil Veinte (2020) ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo(a) Notario(a) ENCARGADO es MAURICIO AVELLA OSORIO, según Resolución N° 4279 de fecha 29 de Mayo de 2020, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita y envidada por correo electrónico: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.749.332, en su calidad de Representante Legal de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C, sociedad comercial identificada con NIT.830.138.303 - 1, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, quien manifestó:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa065978045



Ca363868100

1051606049494949

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Isaias Guzmán Ortiz  
NOTARIO ENCARGADO

Cadena S.A. N.º 899.999.999 03-04-20

10945JQ9J0AA8QJC

**PRIMERO.** - Que, por esta escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **JUAN DAVID FORERO CABALLERO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.221.965.522, para que en nombre y representación de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C**, ejecute los siguientes actos: -----

- a. Represente a la sociedad **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C** ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación. -----
- b. Transija en nombre de la sociedad **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C**, en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. -----
- c. Concilie controversias que se susciten para la sociedad **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C** y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. -----
- d. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C** -----
- e. En general, para que asuma la representación de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C**, cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C**. -----
- f. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o



# República de Colombia

1872



Aa065978046



Ca363868099



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del sector público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones. -----

**SEGUNDO.** - El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C.NIT. NIT830.138.303 - 1, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-----

Presente al señor **JUAN DAVID FORERO CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.221.965.522, expresó:-----

**TERCERO.** - Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS** en su calidad de Representante Legal de la sociedad COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C NIT. 830.138.303 - 1 y que lo ejercerá oportuna y diligentemente.-----

**NOTA 1:** LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DE LA INTERESADA, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970.-----

**NOTA 2: ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICAS:** El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que (SI\_\_ o NO X) da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).-----

### PROTECCIÓN DE DATOS

“En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaria NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el registro



Aa065978046

Ca363868099



216586G504UAB

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Isaías Guzmán Ortiz  
NOTARIO ENCARGADO

Cadena S.A. NE-8995940 03-04-20

103449J09A9DCCJJ

verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico [notaria@notaria21bogota.com](mailto:notaria@notaria21bogota.com) indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá." -----

**LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** -----

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
- 3.- Conoce la ley y saben que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. -----
- 4.- Solo solicitara correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído que fue el presente instrumento en forma legal por la compareciente y enterada de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa065978045, Aa065978046, Aa065978047, -----

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 01299 de fecha 11 de Febrero de 2020 -----

|  |    |                  |
|--|----|------------------|
| Derechos Notariales:                             | \$ | 61.700.00 M/cte. |
| Retención en la Fuente:                          | \$ | 0.00 M/cte.      |
| Iva  | \$ | 32.091.00 M/cte. |
| Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro | \$ | 6.600.00 M/cte.  |
| Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado      | \$ | 6.600.00 M/cte.  |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#363868097

Nº 1872



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034181389C3E

21 DE ABRIL DE 2020 HORA 11:31:18

AA20341813

PÁGINA: 1 DE 4

\*\*\*\*\*

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C  
SIGLA : COOPENSIONADOS S C  
INSCRIPCION NO: S0022233 DEL 1 DE ABRIL DE 2004  
N.I.T. : 830.138.303-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 44 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019  
ACTIVO TOTAL : 14,033,121  
PATRIMONIO : -91,191,746

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL ; CRA 7 NO 83 - 29 OF 1101  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SMORALES@SFERIKA.COM.CO  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO 83 - 29 OF 1101  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : RRUBIO@SFERIKA.COM.CO



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Constanza del Pílar Puentes Trujillo

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaias Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO

Ca.363868097



CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00070071 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00093110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S C POR EL DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 0000005       | 2005/11/05 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | 2005/12/23 | 00093110  |
| 0018          | 2012/08/27 | ASAMBLEA DE DELEGADOS | 2012/12/19 | 00008770  |
| 0019          | 2013/02/08 | ASAMBLEA GENERAL      | 2013/03/13 | 00009288  |
| 0022          | 2015/10/20 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | 2015/10/29 | 00023525  |
| 0023          | 2016/03/31 | ASAMBLEA GENERAL      | 2016/05/12 | 00025825  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: O MISION EMPRESARIAL DE COOPENSIONADOS S.C. EL OBJETO PRINCIPAL DE COOPENSIONADOS S.C., ES LA PROTECCION DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS, SU GRUPO FAMILIAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL ECONOMICO, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA MEDIANTE LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES. COOPENSIONADOS S.C., PARA CUMPLIR EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA, DE SUS ASOCIADOS RECIBIRA APORTES SOCIALES EN DINERO O EN ESPECIE, ESTOS ULTIMOS DEBIDAMENTE AVALADOS, PROMOVERA Y EJECUTARA ACCIONES SOCIOECONOMICAS Y PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE CREDITO POR CONCEPTO DE LA CELEBRACION DE PROCEDIMIENTOS DE LIBRANZA (LEY 152V DE 2002) O DESCUENTO DIRECTO Y EL MANEJO GENERAL DE OPERACIONES DE INVERSIÓN QUE LA LEY LE AUTORICE. LAS OPERACIONES SERÁN LEGALMENTE REALIZADAS Y FINANCIADAS CON RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS DE ORIGEN LÍCITO O MEDIANTE LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE PROVEEDORES. EN ESTA TAREA, SERÁN RECTORES: EL INGRESO VOLUNTARIO Y RESPONSABLE, EL CONTROL DEMOCRÁTICO, EL RECHAZO A CUALQUIER DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, POLÍTICA, RACIAL, ECONOMICA, SOCIAL, CLASISTA, PROFESIONAL, REGIONAL O GEOGRÁFICA, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL Y LA ECOLÓGICA EN ESPECIAL, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN. COOPENSIONADOS S.C., IGUALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PROPENDER POR LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO SOLIDARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENTABLAR O LLEVAR PROCESOS EJECUTIVOS DE PRIMERA INSTANCIA O MÍNIMA CUANTÍA COMO LO SEÑALA EL DECRETO 196 DE 1971, ARTÍCULOS 28 Y 29 O ENDOSAR DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN A PERSONA NATURAL. OBJETIVO GENERAL: COMO ACTIVIDAD CONEXA PODRÁ: 1. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS



Nº 1872



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL  
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034181389C3E

21 DE ABRIL DE 2020 HORA 11:31:18

AA20341813 PÁGINA: 2 DE 4  
\*\*\*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ENCAMINADOS A LA ESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. OBTENER RECURSOS DE FUENTES EXTERNAS, CONVENIOS CON PROVEEDORES Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, FONDEOS, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 3. ADQUIRIR O NEGOCIAR DE SUS COOPERADOS CUALQUIER TÍTULO VALOR COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, ACCIONES, PAGARÉS LIBRANZAS A LA ORDEN, CDT, Y OTROS TÍTULOS VALORES LEGALES DE ACUERDO A LA LIBRE CIRCULACIÓN Y ENDOSO, TAL COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4. REALIZAR CUALQUIER NEGOCIACIÓN LÍCITA, YA SEA POR EL GIRO, OTORGAMIENTOS, ACEPTACIÓN, GARANTÍA O NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA COMPRA PARA REVENTA, PERMUTA, ETC., DE LOS MISMOS. 5. COMPRAR, EXIGIR EL COBRO DE TÍTULOS VALORES POR SI MISMA. ESTARÁ FACULTADA PARA ADQUIRIR, SER ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE TÍTULOS VALORES, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADOS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA ESTE TIPO DE NEGOCIACIONES Y HACER EFECTIVO LOS TÍTULOS, YA SEA EN FORMA DIRECTA, POR COBRO JUDICIAL ENDOSANDO EN PROCURACIÓN O EXTRAJUDICIALMENTE. ASÍ MISMO LA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO POR VÍA DIFERENTE AL ENDOSO COMO DONACIÓN, CESIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA CON LA COOPERATIVA. 6. REALIZAR CONVENIOS DE PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS CON ENTIDADES DEL MISMO SECTOR, CON SUS ASOCIADOS, CON EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON PERSONAS NATURALES Y CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES. EL PROVEEDOR, ASUMIRÁ TODOS LOS RIESGOS FINANCIEROS Y DE COBRO DE CARTERA QUE SE GENEREN DEL EJERCICIO, EXONERANDO A LA COOPERATIVA DE CUALQUIER PÉRDIDA QUE SE OCASIONE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PROVEEDORES. 7. CUANDO LA COOPERATIVA NO ALCANCE A CUBRIR LA DEMANDA DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ASOCIADOS, ÉSTA ACUDIRÁ A LOS PROVEEDORES. 8. FACILITAR Y PROMOVER LA CONSECUCCIÓN DE CONTRATOS PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025824 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION<br>MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA | C.C. 000000045537271 |
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION                                       |                      |

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Isaias Guzmán Ortiz  
NOTARIO ENCARGADO  
Cadenia S.A. N.E. 996990340 03-04-20

Ca363868096



|  |                      |
|--|----------------------|
| DAGER JASSIR STEPHANIE                     | C.C. 000000045529324 |
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION          |                      |
| VILLABONA CANO LUZ ADRIANA                 | C.C. 000000052185680 |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION |                      |
| NIÑO ACOSTA SANDRA PATRICIA                | C.C. 000000052020792 |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION |                      |
| BALLESTEROS MORA JEIMY                     | C.C. 000000053134337 |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION |                      |
| HERNANDEZ ROMERO CINDY GIOVANNA            | C.C. 000001013598380 |

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035569 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA RENunció AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035570 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BALLESTEROS MORA JEIMY RENunció AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERÍODO O MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ÉSTE DETERMINE Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES LABORALES VIGENTES, QUE ESTABLECEN TAMBIÉN LAS CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS DE SU REMOCIÓN Y ENTRARÁ A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES UNA VEZ SURTA EL REGISTRO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 148 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00033650 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S) NOMBRE

GERENTE GENERAL  
GUTIERREZ LLANOS CARLOS ALBERTO

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 69. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SON DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO. LAS PRIMERAS REFERIDAS AL ORDEN INTERNO EN CUANTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, Y LAS SEGUNDAS, EN EL PLANO EXTERNO EN SU ACTUACIÓN CON TERCEROS. LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN SON COMPARTIDAS CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CADA CUAL EN SU ÁMBITO PROPIO, MIENTRAS QUE LA REPRESENTACIÓN ES EXCLUSIVA DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: A. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .B. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOPENSIONADOS S.C, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. C. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPENSIONADOS S.C.; LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS





Ca363868095

Nº 1872



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL  
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034181389C3E

21 DE ABRIL DE 2020 HORA 11:31:18

AA20341813 PÁGINA: 3 DE 4  
\*\*\*\*\*

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y EL RESPECTIVO PRESUPUESTO. E. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL Y APLICAR LAS SANCIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS. F. PREPARAR EL PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GESTIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA GENERAL DEBEN PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN FORMA CONJUNTA. G. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ESTE LO REQUIERA EN FORMA ESCRITA. H. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS SEGÚN EL PRESUPUESTO Y LOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. CELEBRAR LAS OPERACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS QUE VERSEN SOBRE EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA, HASTA CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES Y LOS QUE LE AUTORICE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. K. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPENSIONADOS S.C.I. PROCURAR QUE TODOS LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LOS ASOCIADOS. M. RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y LA EDUCACIÓN COOPERATIVA. N. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C. Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO I. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPENSIONADOS S.C., LAS DESEMPEÑARÁ ESTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00023427 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
ORTIZ PUENTES LORAINÉ ELIZABETH C.C. 000000037900956  
QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025828 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO C.C. 000000080312352

CERTIFICA:



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca363868095



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Isaías Guzmán Ortiz  
NOTARIO ENCARGADO

Cadenia S.A. No. 690950590 03-04-20

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035568 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO RENUNCIÓ AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Ca363868094

Nº 1872



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034181389C3E

21 DE ABRIL DE 2020 HORA 11:31:18

AA20341813

PÁGINA: 4 DE 4

\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*



República de Colombia

Papel unitario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
*Isaias Guzmán Ortiz*  
NOTARIO ENCARGADO

Cadema S.A. No. 890995340 03-04-20



Ca363868094

109449JOEA8QGJJ

**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARIA 21 DE BOGOTA**



# República de Colombia



Ca363868098

5

Aa065978047

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA **Nº 1872**  
 DE FECHA: **04 JUN 2020** OTORGADA EN LA NOTARÍA 21ª DEL  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

**CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS**

C.C. No. **16 719 332**  
 TEL. o CEL. **315 564 7553**  
 DIR. **Ce 540 13420 10 3 A 701 Ce San Bart**  
 CIUDAD. **BOGOTÁ**  
 E-MAIL. **CALBUTIL@gmail.com**

En su calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA PARA EL  
 SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS  
 COOPENSIONADOS S C NIT.830.138.303 - 1/**

**JUAN DAVID FORERO CABALLERO**

C.C. No. **1. 221. 965. 522**  
 TEL. o CEL. **310 558 6082**  
 DIR. **Carrera 7 # 76-35**  
 CIUDAD. **Bogotá.**  
 E-MAIL. **J.forero@Asfiredito.com.**

PROFESIÓN U OFICIO. **Abogado**  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA. **Empleado**  
 ESTADO CIVIL. **Soltero**

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO X

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA DE VINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE DESVINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa065978047



Ca363868098

10254GH8G1GDAU

NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
**Isaias Guzmán Ortiz**  
 NOTARIO ENCARGADO

Cadema S.A. No. 89090590 03-04-20

1094308A90GCJJJ9

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



*Mauricio Avella Osorio*

**MAURICIO AVELLA OSORIO**  
**NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**ENCARGADO**



**RESOLUCIÓN N° 4279 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020**

1  
Yáñile F /1964/

2

**SELO DE SELLOS**

Radicado por: *Amor*

E.P. tradición con: \_\_\_\_\_

Confirmada por: \_\_\_\_\_

Notaria: \_\_\_\_\_

Elaborada por: *Yanile Flor*

Confirma poder ID: \_\_\_\_\_

Revisión 1 por: *Quiana Cruz*

Liquidación por: *Concepcion*

Toma Escritura por: \_\_\_\_\_

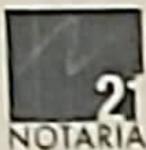
Toma Firma y Huella: *Yanile Flor*

Cierre por: *Yanile Flor*

Notas por: \_\_\_\_\_

Revisión 2 por: *Quiana Cruz*

Expedición copias: *Yanile Flor*



NOTARIA VEINTIUNA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ADRIANA CUELLAR ARANGO  
NOTARIA

CERTIFICADO No. 1333

COMO NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CERTIFICO:

Que por escritura pública número MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (1872) de fecha CUATRO (04) de JUNIO del año DOS MIL VEINTE (2020) otorgada en la Notaria VEINTIUNA (21) del Círculo de Bogotá, D.C., el señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.749.332, en su calidad de Representante Legal de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C sociedad comercial identificada con NIT 830 138 303-1, confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a JUAN DAVID FORERO CABALLERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.221.965.522 \_\_\_\_\_

Que revisada la matriz de dicha escritura a la fecha de expedición de este certificado, no aparece nota alguna de su revocatoria o limitaciones de funciones, por lo tanto, se presume VIGENTE en todas y cada una de sus partes en lo que a esta Notaria respecta. \_\_\_\_\_

NOTA: PARA VERIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MANDATO SE SUGIERE VERIFICAR COPIA AUTÉNTICA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN COMENTO. \_\_\_\_\_

Certificado expedido en Bogotá, D.C. a los Veintinueve (29) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 11:11 a. m., con destino al INTERESADO.

CARMINA CASTILLO PRIETO  
NOTARIA VEINTIUNA (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ENCARGADA  
RESOLUCION No. 04862 DEL 31 DE MAYO DE 2021



Elaborado por: Elizabeth Barron  
Revisado por:

CALLE 70A No. 8 - 27  
PBX: 746 1016 FAX: 3130401  
e-mail: [notaria@notaria21bogota.co](mailto:notaria@notaria21bogota.co)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21091988BB594

14 DE JULIO DE 2021 HORA 16:20:27

AB21091988

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C

SIGLA : COOPENSIONADOS S C

INSCRIPCION NO: S0022233 DEL 1 DE ABRIL DE 2004

N.I.T. : 830.138.303-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL : 10,966,000

PATRIMONIO : -232,039,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 # 84A-29 OFI. 1101

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COOPENSIONADOSSC@OUTLOOK.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 # 84A-29 OFI. 1101

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : COOPENSIONADOSSC@OUTLOOK.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004 OTORGADO(A) EN



ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00070071 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00093110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S C POR EL DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 0000005       | 2005/11/05 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | 2005/12/23 | 00093110  |
| 0018          | 2012/08/27 | ASAMBLEA DE DELEGADOS | 2012/12/19 | 00008770  |
| 0019          | 2013/02/08 | ASAMBLEA GENERAL      | 2013/03/13 | 00009288  |
| 0022          | 2015/10/20 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | 2015/10/29 | 00023525  |
| 0023          | 2016/03/31 | ASAMBLEA GENERAL      | 2016/05/12 | 00025825  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: O MISIÓN EMPRESARIAL DE COOPENSIONADOS S.C. EL OBJETO PRINCIPAL DE COOPENSIONADOS S.C., ES LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS, SU GRUPO FAMILIAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL ECONÓMICO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA MEDIANTE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES. COOPENSIONADOS S.C., PARA CUMPLIR EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA, DE SUS ASOCIADOS RECIBIRÁ APORTES SOCIALES EN DINERO O EN ESPECIE, ÉSTOS ÚLTIMOS DEBIDAMENTE AVALADOS; PROMOVERÁ Y EJECUTARÁ ACCIONES SOCIOECONÓMICAS Y PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LIBRANZA (LEY 1527 DE 2012) O DESCUENTO DIRECTO Y EL MANEJO GENERAL DE OPERACIONES DE INVERSIONES QUE LA LEY LE AUTORICE. LAS OPERACIONES SERÁN LEGALMENTE REALIZADAS Y FINANCIADAS CON RECURSOS INTERNOS Y EXTREMOS DE ORIGEN LÍCITO O MEDIANTE LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE PROVEEDORES. EN ESTA TAREA, SERÁN RECTORES: EL INGRESO VOLUNTARIO Y RESPONSABLE, EL CONTROL DEMOCRÁTICO, EL RECHAZO A CUALQUIER DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, POLÍTICA, RACIAL, ECONÓMICA, SOCIAL, CLASISTA, PROFESIONAL, REGIONAL O GEOGRÁFICA, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL Y LA ECOLÓGICA EN ESPECIAL, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN. COOPENSIONADOS S.C., IGUALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PROPENDER POR LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO SOLIDARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENTABLAR O LLEVAR PROCESOS EJECUTIVOS DE PRIMERA INSTANCIA O MÍNIMA CUANTÍA COMO LO SEÑALA EL DECRETO 196 DE 1971, ARTÍCULOS 28 Y 29 O ENDOSAR DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN A PERSONA NATURAL. OBJETIVO GENERAL: COMO ACTIVIDAD CONEXA PODRÁ: 1. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS ENCAMINADOS A LA ESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. OBTENER RECURSOS DE FUENTES EXTERNAS, CONVENIOS CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21091988BB594**

14 DE JULIO DE 2021 HORA 16:20:27

AB21091988

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

PROVEEDORES Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, FONDEOS, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 3. ADQUIRIR O NEGOCIAR DE SUS COOPERADOS CUALQUIER TÍTULO VALOR COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, ACCIONES, PAGARÉS LIBRANZAS A LA ORDEN, CDT, Y OTROS TÍTULOS VALORES LEGALES DE ACUERDO A LA LIBRE CIRCULACIÓN Y ENDOSO, TAL COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4. REALIZAR CUALQUIER NEGOCIACIÓN LÍCITA, YA SEA POR EL GIRO, OTORGAMIENTOS, ACEPTACIÓN, GARANTÍA O NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA COMPRA PARA REVENTA, PERMUTA, ETC., DE LOS MISMOS. 5. COMPRAR, EXIGIR EL COBRO DE TÍTULOS VALORES POR SI MISMA. ESTARÁ FACULTADA PARA ADQUIRIR, SER ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE TÍTULOS VALORES, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADOS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA ESTE TIPO DE NEGOCIACIONES Y HACER EFECTIVO LOS TÍTULOS, YA SEA EN FORMA DIRECTA, POR COBRO JUDICIAL ENDOSANDO EN PROCURACIÓN O EXTRAJUDICIALMENTE. ASÍ MISMO LA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO POR VÍA DIFERENTE AL ENDOSO COMO DONACIÓN, CESIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA CON LA COOPERATIVA. 6. REALIZAR CONVENIOS DE PROVEEDURÍA DE TIENES Y SERVICIOS CON ENTIDADES DEL MISMO SECTOR, CON SUS ASOCIADOS, CON EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON PERSONAS NATURALES Y CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES. EL PROVEEDOR, ASUMIRÁ TODOS LOS RIESGOS FINANCIEROS Y DE COBRO DE CARTERA QUE SE GENEREN DEL EJERCICIO, EXONERANDO A LA COOPERATIVA DE CUALQUIER PÉRDIDA QUE SE OCASIONE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PROVEEDORES. 7. CUANDO LA COOPERATIVA NO ALCANCE A CUBRIR LA DEMANDA DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ASOCIADOS, ÉSTA ACUDIRÁ A LOS PROVEEDORES. 8. FACILITAR Y PROMOVER LA CONSECUCCIÓN DE CONTRATOS PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025824 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                             | IDENTIFICACION       |
|------------------------------------|----------------------|
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION  |                      |
| MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA | C.C. 000000045537271 |
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION  |                      |
| DAGER JASSIR STEPHANIE             | C.C. 000000045529324 |
| MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION  |                      |

VILLABONA CANO LUZ ADRIANA C.C. 000000052185680  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
NIÑO ACOSTA SANDRA PATRICIA C.C. 000000052020792  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
BALLESTEROS MORA JEIMY C.C. 000000053134337  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
HERNANDEZ ROMERO CINDY GIOVANNA C.C. 000001013598380

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00035569 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00035570 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BALLESTEROS MORA JEIMY RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERÍODO O MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ÉSTE DETERMINE Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES LABORALES VIGENTES, QUE ESTABLECEN TAMBIÉN LAS CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS DE SU REMOCIÓN Y ENTRARÁ A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES UNA VEZ SURTA EL REGISTRO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 148 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00033650 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| GERENTE GENERAL<br>GUTIERREZ LLANOS CARLOS ALBERTO | C.C. 000000016749332 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 69. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SON DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO. LAS PRIMERAS REFERIDAS AL ORDEN INTERNO EN CUANTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, Y LAS SEGUNDAS, EN EL PLANO EXTERNO EN SU ACTUACIÓN CON TERCEROS. LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN SON COMPARTIDAS CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CADA CUAL EN SU ÁMBITO PROPIO, MIENTRAS QUE LA REPRESENTACIÓN ES EXCLUSIVA DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: A. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .B. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOPENSIONADOS S.C, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. C. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPENSIONADOS S.C.; LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21091988BB594**

14 DE JULIO DE 2021 HORA 16:20:27

AB21091988

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y EL RESPECTIVO PRESUPUESTO. E. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL Y APLICAR LAS SANCIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS. F. PREPARAR EL PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GESTIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA GENERAL DEBEN PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN FORMA CONJUNTA. G. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ESTE LO REQUIERA EN FORMA ESCRITA. H. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS SEGÚN EL PRESUPUESTO Y LOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. CELEBRAR LAS OPERACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS QUE VERSEN SOBRE EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA, HASTA CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES Y LOS QUE LE AUTORICE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. K. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPENSIONADOS S.C.I. PROCURAR QUE TODOS LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LOS ASOCIADOS. M. RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y LA EDUCACIÓN COOPERATIVA. N. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO I. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPENSIONADOS S.C., LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00023527 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ORTIZ PUENTES LORAINÉ ELIZABETH C.C. 000000037900956

QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025828 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO C.C. 000000080312352

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00035568 DEL LIBRO

III, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO RENUNCIÓ AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21091988BB594**

14 DE JULIO DE 2021 HORA 16:20:27

AB21091988

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor (a)

**JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C  
(REPARTO)**

E. S. D.

**SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ**, abogada en ejercicio, domiciliada profesionalmente en la carrera 29 bis 6 58 oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.701.959, expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 60.236 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la Persona Jurídica denominada **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS**, identificada con Nit. 830.138.303-1 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS** en calidad de Representante Legal, persona igualmente mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. **16.749.332**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito formulo ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA**, en contra de **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1090383442**, mayor de edad, capaz, con el fin de recuperar las obligaciones vencidas contenidas en la obligación crediticia **No 50461** respaldada con el pagaré **No 913851952356**. para que se libre mandamiento ejecutivo por las sumas de dinero que indicaré en la parte petitoria de la presente demanda.

**PRETENSIONES**

Solicito señor Juez, Que con base en las disposiciones del pagare, en aplicación del código General del Proceso, que rigen el proceso ejecutivo, solicito a usted señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor de mi representada **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS**, y en contra del demandado (a) el (a) señor (a) **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1090383442**, por los siguientes conceptos:

**PRIMERO: CAPITAL POR EL PAGARE NUMERO: 913851952356.** que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por **CAPITAL**, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de **QUINCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 15012331 MC)** que respalda el crédito No. 50461

**SEGUNDO: INTERESES DE MORA PARA EL PAGARE número: 913851952356.** Que se libre mandamiento de pago en contra de, **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA** por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida sobre el capital indicado en la pretensión primero y desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**TERCERO:** Se condene a los demandados al pago de las costas y gastos del proceso incluidas las agencias en derecho.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El (La) señor (a), **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No., **1090383442** está adeudando a mi representada las sumas de **QUINCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 15012331 MC)** representada en los Títulos Valores Pagarés No, **913851952356**. objeto de esta ejecución.

**SEGUNDO:** Las obligaciones adquiridas por el señor, **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1090383442**, se debían cancelar por cuotas mensuales, incurriendo en mora de cubrir dichas obligaciones.

**TERCERO: OBLIGACION,** El (La) señor (a) **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1090383442**, suscribió el (los) pagaré (s) numero (s). **913851952356**. que respalda el crédito **No. 50461**

**CUARTO:** De igual manera, el (los) obligado (s) suscribió (eron) carta de instrucciones para que acreedor diligenciara los espacios en blanco en el momento que se requiriera para la ejecución de las obligaciones a su cargo.

**QUINTO: INTERESES DE MORA:** Entre las partes no se suscribieron intereses moratorios, por lo que se ha solicitado sean liquidados a la tasa máxima legal autorizada, siendo en consecuencia la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos ordinarios incrementada en un cincuenta por ciento (50%).

**SEXTO:** El obligado se ha sustraído al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la ejecutante y pese a los continuos y reiterados requerimientos, tanto por la ejecutante de manera directa como el suscrito apoderado, no ha sido posible que cumplan con los compromisos adquiridos.

**SÉPTIMO:** Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pactó la aceleración del plazo, en caso de **INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES**, por lo tanto, se acelera el plazo a partir del **01 DE NOVIEMBRE DE 2020**, fecha de vencimiento de la obligación.

**OCTAVO:** De los documentos Títulos Valores Pagarés No. **913851952356**. se desprenden obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero a cargo del demandado y a favor del demandante.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las pretensiones de la presente demanda están fundadas en las disposiciones que a continuación se relacionan: Art. 1649, del C. C., Art. 619, 621, 690 y 884 del C. de Co., Art. 28, 82 a 84, 88, 89, 244, 422, 430 y 469 y subsiguientes del C. G. P., Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 Decreto 806 de 2020 y todas las normas que estén en concordancia y armonía para la aplicabilidad del procedimiento que se impetra.

## PRUEBAS

Para que sean apreciados y valorados como tales, apporto los siguientes documentos:

a). Títulos Valores Pagaré No **913851952356**. que respalda el crédito **No.50461**

**Teniendo en cuenta la situación presentada a raíz de la emergencia decretada con ocasión del COVID19, declaro bajo gravedad de juramento que el titulo valor original reposa en mi poder y estará a su disposición ante cualquier requerimiento.**

b). Escrito contentivo del poder conferido en legal forma por el representante legal de la demandante.

c). Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

d.) Formato de solicitud del crédito.

## COMPETENCIA

Es competente Usted señor Juez para conocer del presente proceso, en razón, a que en los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren título ejecutivo es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones (Art 28 C.G.P.); igualmente es competente por razón de la cuantía.

## TRÁMITE

A la demandada incoada se le debe dar trámite previsto para el Proceso Ejecutivo de: MÍNIMA CUANTIA, previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, del Título Único del Código General del Proceso.

## ANEXOS

a). Los documentos descritos en el acápite de pruebas.

b). Solicitud de medidas cautelares.

## NOTIFICACIONES

**LA DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS** en la **CARRERA 10 No. 65-98 PISO 5** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, correo electrónico: [smorales@sferika.com](mailto:smorales@sferika.com)

**AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDANTE** El señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS**, en la **CARRERA 10 No. 65-98 PISO 5** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, correo electrónico [impuestos@credivalores.com](mailto:impuestos@credivalores.com)

**AL DEMANDADO EL SEÑOR (A) LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**, en la **CARRERA 64 # 23 A 10 de BOGOTÁ D.C. TEL. 3142631849**

Bajo La Gravedad De Juramento Manifiesto Ante Usted Señor Juez Que:

[lisesita2406@gmail.com](mailto:lisesita2406@gmail.com), del Demandado (a) El Señor. **LISETH CAROLINA MYERSTON VEGA**

**LA SUSCRITA**, en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogada ubicada en la **Calle 29 bis 6 - 58 oficina 402** de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono **3208770066**, correo electrónico [grupoconsultorabg@gmail.com](mailto:grupoconsultorabg@gmail.com)  
[sandrarap72@hotmail.com](mailto:sandrarap72@hotmail.com)

Señor Juez, atentamente,



---

**SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ**

C.C. 39.701.959

T.P. No. 60.236 del C.S. de la J.